



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0860-2023-UNAP
Iquitos, 14 de agosto de 2023.**

VISTO:

El Oficio N° 0799-2023-OPP-UNAP, de fecha 14 de agosto de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante Resolución Rectoral de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0161-2022-CU-UNAP, de fecha 27 de diciembre del 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/ **115,952,623.00 (Ciento Quince Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés y 00/100 Soles)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 1190-2023-DGA-UNAP, de fecha 04 de agosto de 2023, el Director General de Administración remite el Reporte de la Transferencia Financiera Recibida N° 176 y 180 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios – PROCIENCIA por S/ 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1431-2023-R-UNAP del 08 de agosto del presente, en atención al Oficio N° 349-VRINV-UNAP-2023, el Vicerrectorado de Investigación solicita la incorporación de recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de S/ **40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles)**, para la ejecución del Proyecto denominado “Doctorado en Salud Global con mención en Ciencias de la Implementación”, según Contrato N° PE501084231-2023-PROCIENCIA-BM celebrado entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Oficio N° 064-2023-CONCYTEC-OGPP, de fecha 08 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC da a conocer la cadena presupuestal para el registro de la incorporación de recursos transferidos;

Que, con Oficio N° 0799-2023-OPP-UNAP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Resolución Rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias** por la suma de S/ **40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles)**, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1190-2023-DGA-UNAP, en atención al Oficio N° 0315-UT-DGA-UNAP de la Unidad de Tesorería, que comunica la Transferencia Financiera proveniente del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios - PROCIENCIA por la suma de S/ **40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES)** en el marco del Contrato N° PE501084231-2023-PROCIENCIA-BM, Esquema Financiero E033-2023-01-BM – Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de mayores fondos públicos a favor del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, hasta por la suma de S/ **40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles)**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Apruébase la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ **40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0860-2023-UNAP
Iquitos, 14 de agosto de 2023.

INGRESOS

	En Soles
Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Partida de Ingresos : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	40,000.00
1.4.2. Donaciones de Capital	
1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.11 Del Gobierno Nacional	40,000.00
TOTAL INGRESOS	40,000.00

EGRESOS

	En Soles
Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL	
Pliego : 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Unidad Ejecutora : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	
Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
Producto/Proyecto : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	
Actividad : 6000041 Implementación de Módulos	
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital	
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	40,000.00
TOTAL EGRESOS	40,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta.
SECRETARIO GENERAL